

Algunos retos de la nueva normalidad de la cultura institucional contemporánea

Sergio Ramos Cebrián | investigador

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4720>

Entre los retos que enfrenta el campo de la gestión pública de la cultura destaca que lo público institucional aún tiene que desarrollar mecanismos para facilitar el desarrollo autónomo de esos espacios culturales que no son diseñados desde dentro de las Administraciones públicas. Me refiero a esos *otros* lugares que son focos de transferencia cultural excéntrica y bárbara (ROWAN, 2017), donde se despliegan nuevas formas de innovación y alternativa social (SUBIRATS; GARCÍA BERNARDOS, 2015; MARTÍNEZ MORENO, 2018) y, consecuentemente, se materializan los nuevos gradientes de los derechos culturales, en sentido democrático (RAMOS CEBRIÁN, 2019). Se trata de espacios donde se desarrollan un tipo de prácticas culturales que desde hace unos años impactan en el campo de la gestión pública de la cultura, consiguiendo cambios pequeños pero significativos, que abren nuevas maneras de entender el mundo de la gestión pública de la cultura (Harinera ZGZ, Ayuntamiento de Barcelona). Aunque para su consolidación se requiere del impulso renovado de políticas culturales audaces, que acepten el reto de extender mecanismos que favorezcan la gobernanza cultural en sentido democrático (JESSOP, 2008). Es decir, que no se limiten al inercial dictado tradicional de las formas de gestión pública de la cultura, que aún resuenan con fuerza en las políticas culturales.

Los procesos de descentralización cultural impulsados por el Estado Social propiciaron un nuevo tipo de institución más cercana y accesible, comprometida con el patrimonio cultural y el derecho de acceso a la cultura (VAQUER, 1998; IZQUIERDO; AMORÓS, 2016). En España, con la llegada de la democracia se levantaron nuevas instituciones que hicieron emerger la importancia de las políticas culturales de la proximidad cultural. Escala infraconstitucional de la gestión pública de la cul-

tura que desde hace unos años trata con esa suerte de nueva institución cultural que ofrece la oportunidad de desarrollar nuevas formas de producción cultural, donde levantar valores democráticos, cuya particularidad es no estar determinada por la institución pública, sino que, aunque corren el peligro de convertirse en una nueva red de espacios planificados, se presentan orientadas a facilitar el acceso a la cultura, en sentido autónomo y democrático. Se trata de *instituciones excéntricas* que aportan nuevas formas de acceso a la cultura en sentido radical (ROWAN, 2016), que presentan nuevas formas de institucionalidad sensibles con la autonomía de las múltiples y diversas agencias materiales, humanas y no humanas (LATOURE, 1993; HARAWAY, 1995), que intervienen de diferentes maneras en el campo de la gestión pública de la cultura. Se trata de agencias que no se limitan a acatar las formas tradicionales de distribución cultural, ni los procesos de patrimonialización y reconocimiento cultural institucionales (ARIÑO VILLARROYA, 2009; VILLASEÑOR ALONSO, 2015) con los que tradicionalmente se materializa el derecho de acceso a la cultura en sentido contemplativo, facilitando el acceso tradicional a objetos o actividades culturales ofrecidas como servicios públicos a la ciudadanía, a través del fomento del acceso a programaciones varias para contemplar el patrimonio cultural, aún de uso continuado en muchos museos u otras instituciones públicas.

El reto sigue siendo la participación. Reto importante para el campo de la gestión pública de la cultura contemporánea, que tiene que aprender a delegar espacios y a compartir decisiones. Plantea la idea de que los especialistas públicos de la cultura han de aprender a *horizontalizarse*. Es decir, hemos de aprender que la nueva institucionalidad de la cultura ha de ser sensible con el cuidado de la participación de las diversas agencias que

intervienen en el campo de la gestión pública de la cultura. Aunque el desarrollo de este nuevo tipo de institucionalidad nos falta y no lo tiene fácil. Aporta valores democráticos y no tiene por qué concebirse como sustituta o incompatible con otras. Para ello necesitamos políticas culturales valientes y efectivas. Hace pocos años, cuando se hizo evidente que la corrupción era un virus sistémico que infecta el campo de lo público, se puso de moda la palabra transparencia. El nuevo grial promete instaurar paredes de cristal en el palacio de la Administración. Los resultados aún no están claros. De momento empezamos a tener constancia de que el intento de la nueva Ley de Contratos del Sector Público (2017) parece que ha complejizado los procesos, no parece ser el arma letal contra la corrupción y, más pensada para contratar carreteras que flujos culturales, ha burocratizado aún más los procesos administrativos relativos a la cultura. Lo que representa un problema para el desarrollo del derecho a participar en la vida cultural (BARREIRO CARRIL, 2016) y para las nuevas instituciones que permiten intuir la posibilidad del derecho a la autogestión cultural (LORENZO, 2016). Por otro lado, estas nuevas instituciones de lo menor, que concurren en las escalas *infraconstitucionales* de la gestión pública de la cultura, tienen que entender que también pueden ser pasto de los excesos y convertirse, a veces sin siquiera darse cuenta, en cotos inaccesibles. Por ello convendría aprender a escucharnos y cuidar el amplio agencial que habita el campo de la gestión pública de la cultura.

Las nuevas instituciones culturales tendentes a la horizontalidad tendrán que convivir, al menos por un tiempo largo, con las clásicas Instituciones culturales verticales. Los retos son muchos y complejos. ¿Cómo encajar la diversidad de agencias materiales y patrimonios inmateriales que se multiplican en el campo de la gestión pública de la cultura? ¿Cómo acelerar la participación y no demoler el sistema que ha de albergar todas las necesidades? Foucault dijo una vez en una entrevista: “Creo que imaginar otro sistema es ampliar nuestra participación en el sistema presente” (RORTY, 1991: 82). Para ello, habrá que tratar los asuntos culturales sin

grandilocuencias (EAGLETON, 2017), entendiendo que el valor que producen estas nuevas instituciones culturales es imprescindible para establecer ecosistemas culturales en sentido democrático. Dicho de otra manera, es necesario que la institución cultural puede articularse desde la proximidad, de abajo a arriba. Entendiendo que la escala estatal de la gestión pública no es la garante institucional única de lo cultural (ROWAN, 2016). Y que no serlo no significa necesariamente una subversión del orden cultural establecido, sino más bien un reequilibrio de los mercados que distribuyen el capital cultural institucional (BOURDIEU, 2014) en sentido democrático; una actualización que implica una revisión de la jerarquía de los valores contemporáneos de la cultura pública para que, lo que ayer era liderado por el valor estético de la cultura burguesa (EAGLETON, 2006), hoy pueda ser ponderado con el valor democrático de lo cultural comunitario. Proceso que apunta a la mejora del problema de la equidad y la desigualdad cultural (ENQUESTA, 2020) y apela a una nueva generación de políticas públicas; que postula los derechos culturales como pilares fundamentales (MARTINELL, A.; BARREIRO, 2020) de esta posible nueva normalidad de la cultura institucional contemporánea, por componer.



Exposición sobre la historia de los derechos culturales en el Ateneu de les arts de Viladecans (Barcelona). Dibujo realizado por alumnos de primaria | foto Sergio Ramos

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÑO VILLARROYA, A. (2009) La Patrimonialización de la cultura y sus paradojas postmodernas. En *Tecnología, cultura experta e identidad en la sociedad del conocimiento*. Lejona, Vizcaya: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea, Servicio Editorial, 2009, pp. 131-156. También disponible en: <https://www.academia.edu/1198690/La_patrimonializacio_n_de_la_cultura_y_sus_paradojas_postmodernas> [Consulta: 07/02/2020]
- BARREIRO CARRIL, B. (2016) El derecho a participar en la vida cultural. *El País. Alternativas* [en línea], 23 de mayo de 2016 <<https://blogs.elpais.com/alternativas/2016/05/el-derecho-a-participar-en-la-vida-cultural.html>> [Consulta: 07/02/2020]
- BOURDIEU, P. (2014) *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. Barcelona: Anagrama, 2014
- IZQUIERDO, I.; AMORÓS, A. (coord.) (2016) *Cien Años de la Administración de las Bellas Artes. Actas de las Jornadas Internacionales Museo Arqueológico Nacional Madrid, 18 y 19 de junio de 2015*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Documentación y Publicaciones, 2017
- EAGLETON, T. (2006) *La estética como ideología*. Madrid: Trotta, 2006 (Colección Estructuras y procesos. Serie Filosofía)
- EAGLETON, T. (2017) *Cultura*. Barcelona: Taurus, 2017
- *Nova ENQUESTA de cultura a Barcelona*. En Observatori de dades culturals de Barcelona [en línea]. <<http://barcelonadadescultura.bcn.cat/nova-enquesta-de-cultura-a-barcelona/>> [Consulta: 25/02/2020]
- FOUCAULT, M. (2004) *Seguridad, Territorio, Población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2004
- HARAWAY, D. (1995) *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra, 1995 (Feminismos; 28)
- JESSOP, R. (2008) *El futuro del Estado capitalista*. Madrid: Catarata, 2008
- LATOUR, B. (1993) *Lecciones de Sociología de las Ciencias*. Barcelona: Arpa editores, 1993
- LORENZO, M. (2016) El Derecho a la Autogestión Cultural, ensayos de resistencia (primera parte). En *Gabeiras & Asociados* [en línea] <<http://gabeirasyasociados.com/derecho-la-autogestion-cultural-ensayos-resistencia-primera-parte/>> [Consulta: 09/07/2020]
- MARTINELL, A.; BARREIRO, B. (2020) *Los derechos culturales: Hacia una nueva generación de políticas públicas. Situación y compromisos de España con la comunidad internacional* [en línea]. Madrid: Fundación Alternativas, 2020 <https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/cultura_documentos_archivos/f37d95a3db61e7357683c9b526badd94.pdf> [Consulta: 09/07/2020]
- MARTÍNEZ MORENO, R. (2018) *Innovación social y gobernanza multinivel. Cambio en las relaciones de poder y gestión del conflicto. Los casos de Barcelona y Madrid (1979-2015)*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2018
- RAMOS CEBRIÁN, S. (2019) Explorando los derechos de participación cultural y nuevas maneras de acceso a la cultura. *Periférica Internacional. Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, n.º 20, 2019, pp. 232-241
- RORTY, R. (1991) *Contingencia, ironía y solidaridad*. Barcelona: Paidós, 1991 (Paidós básica; 54)
- ROWAN, J. (2016) *Cultura libre de estado*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2016
- ROWAN, J. (2017) Cultura, experimentación e innovación: una defensa de las instituciones excéntricas. En: *Cultura y ciudadanía. Pensamiento* [en línea] sl: Ministerio de Cultura y Deporte, 2017 <<https://culturayciudadania.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:239fa746-66c0-4eb5-825e-e8cb00e573ac/Jaron-Rowan.pdf>> [Consulta: 09/07/2020]. También disponible en <<http://www.demasiadosuperavit.net/wp-content/uploads/2017/12/Jaron-Rowan.pdf>> [Consulta: 07/02/2020]
- SUBIRATS, J.; GARCÍA BERNARDOS, Á. (ed.) (2015) *Innovación social y políticas urbanas en España. Experiencias significativas en las grandes ciudades*. Barcelona: Icaria Editorial, 2015
- TORNOS MAS, J. (2017) Bienes Comunes y Administración Compartida. En *Observatorio de Derecho Público* [en línea], 2017 <http://idpbarcelona.net/docs/recerca/bens/admon_compartida.pdf> [Consulta: 09/07/2020]
- VAQUER, M. (1998) *Estado y Cultura. La función cultural de los poderes públicos en la Constitución española*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 1998
- VILLASEÑOR ALONSO, I. (2015) Cambio y continuidad en los criterios para la conservación del patrimonio cultural. Un análisis de los documentos normativos. *Palapa: Revista de investigación científica en arquitectura*, tercera época, vol. III, 2015, pp. 3-14
- YÚDICE, G.; MILLER, T. (2004) *Política Cultural*. Barcelona: Gedisa, 2004